

ACUSE

**OFICINA DE PROCESOS**  
DE TRANSPARENCIA MEXICANA

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2016

2016 AGO 9 PM 12 39

Ing. Miguel López Díaz  
Encargado del Despacho de la Gerencia de Gas Natural  
Subdirección de Energéticos  
Comisión Federal de Electricidad  
Presente

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**ABASTECIMIENTOS**  
**RECIBIDO**



Estimado Ingeniero López,

En cumplimiento al contrato celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y Transparencia Mexicana, y como parte de nuestra colaboración en el procedimiento de licitación pública internacional número No. LPSTGN-001/16, para la contratación del Servicio de Transporte de Gas Natural por gasoducto en el Ramal Hermosillo, en el estado de Sonora, convocada por la Comisión Federal de Electricidad, enviamos a usted el testimonio correspondiente a nuestra colaboración en dicho proceso.

Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana cobra sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.


Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Monica Gabriela Ramírez Quijada  
Coordinadora  
Unidad de Monitoreo de Procesos  
Transparencia Mexicana, A.C.



C.c.p. Mtra. Katya Somohano Silva, Jefa de la Unidad de Promoción de Inversiones. CFE  
Ing. José Guadalupe Valdez García, Subdirector de Energéticos. CFE  
Mtro. Javier Gutiérrez Becerril, Subdirector de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad. CFE  
Lic. César Morales Ríos, Gerente de Abastecimientos. CFE  
Lic. Carolina Tavera García, Secretaría Técnica del Subcomité de Testigos Sociales. CFE

 **Comisión Federal de Electricidad**  
**Dirección General**  
**Unidad de Promoción de Inversiones**

09 AGO 2016

*Anafusa Franco*

Quien Recibe  
13:13

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

**Informe que presenta Transparencia Mexicana relativo al acompañamiento de la Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-001/16, para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por Gasoducto en el Ramal Hermosillo, en el Estado de Sonora por medio de un prestador de Servicio de Transporte de Gas Natural (Transportista) a favor de la Comisión Federal de Electricidad, acorde a los principios del Artículo 134 Constitucional, la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, así como por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento**

El servicio de transporte de gas natural por gasoducto contratado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que se reporta en este informe, estará interconectado con el Sistema Nacional de Gasoductos que será regulado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Se trata de un ramal, es decir un gasoducto de corta longitud, que se interconecta a un sistema de gasoductos y suministra un punto fijo, que generalmente es una central de generación. Este Sistema transportará gas natural proveniente del gasoducto Sásabe – Guaymas, suministrará el Gas Natural a la central de ciclo combinado Hermosillo (“CCC Hermosillo”) y se interconectará con el actual Sistema de Transporte “Naco – Hermosillo” en la región Noroeste del país.<sup>1</sup>

### **1. Antecedentes sobre la planeación del proyecto**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 (PND) apunta que la cobertura de electricidad alcanza prácticamente un 98% de la población; sin embargo, el incremento en el número de usuarios y un mejor acceso al servicio implican la necesidad de satisfacer demandas futuras de la población y la planta productiva.<sup>2</sup>

En el 2011, la mitad de la electricidad generada en el país fue producida con gas natural debido a su menor precio por unidad energética. En seguimiento a esta estrategia, el PND plantea como objetivo abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, mediante las siguientes estrategias:

1. Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país, fortaleciendo, entre otros, *“el mercado de gas natural mediante el incremento de la producción y el robustecimiento en la infraestructura de importación, transporte y distribución, para asegurar el abastecimiento de energía en óptimas condiciones de seguridad, calidad y precio.”*<sup>3</sup>

<sup>1</sup> <http://aplicaciones.cfe.gob.mx/tm/fichas/ES/FTRamalHermosilloES.pdf>.

<sup>2</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, IV.1. Diagnóstico: existe la oportunidad para que seamos más productivos, Pág. 79.

<sup>3</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, Estrategia 4.6.1. Pág. 137

2. Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país, impulsando, entre otros, *“la reducción de costos en la generación de energía eléctrica para que disminuyan las tarifas que pagan las empresas y las familias mexicanas”* y promoviendo *“el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables, mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas.”*<sup>4</sup>

En seguimiento al PND, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018<sup>5</sup> identifica en el numeral 3.2.1 que existe en el país capacidad suficiente para el abastecimiento de energía eléctrica; además, destaca que es necesaria la diversificación de las fuentes de generación de energía, así como la renovación de las plantas de generación y la ampliación de la red de gasoductos para contar con un combustible más barato.<sup>6</sup>

Hasta 2012, el Sistema Nacional de Gasoductos estaba compuesto por una serie de ductos propiedad de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Desde 2011 y hasta el primer trimestre de 2016, la Comisión Federal de Electricidad ha gestionado el desarrollo de 21<sup>7</sup> proyectos para el transporte de gas natural a través de gasoductos, los cuales formarán parte de la infraestructura para el transporte de gas natural en el norte y centro del país, incluidos dos proyectos que transportarán gas desde el sur de los Estados Unidos de América a la frontera con México.

## 2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

### 2.1. Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto

El día 30 de abril de 2014, Transparencia Mexicana suscribió un convenio de colaboración con la CFE, con el objetivo de desarrollar actividades destinadas al monitoreo de licitaciones.

Mediante el Contrato No. 9200005587 se formalizó la participación de Transparencia Mexicana para acompañar los procedimientos de licitación relacionados con el sistema de transporte de gas natural a través de gasoducto, que realizará CFE durante los años 2014-2015. Este contrato fue ampliado hasta 2016.

<sup>4</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, Estrategia 4.6.2, Pág. 137.

<sup>5</sup> <http://presidencia.gob.mx/pni/>

<sup>6</sup> <http://presidencia.gob.mx/pni/consulta.php?c=1>, páginas 49 y 50.

<sup>7</sup> Los proyectos desarrollados son: Tamazunchale, Morelos, Corredor Chihuahua, el Sistema Norte-Noroeste, integrado por 4 tramos: Sásabe - Guaymas, Guaymas - El Oro, El Oro-Mazatlán y El Encino-Topolobampo; así mismo, los tramos Ojinaga-El Encino, El Encino-La Laguna, San Isidro -Samalayuca, Samalayuca -Sásabe, Ramal Tula, Ramal Villa de Reyes, Sur de Texas- Tuxpan, Tuxpan-Tula, Tula-Villa de Reyes, Villa de Reyes-Aguascalientes- Guadalajara, La Laguna- Aguascalientes, Ramal Empalme y los gasoductos de Waha-Presido y Waha-San Elizario

## **2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana**

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que colabora con el gobierno mexicano en el combate a la corrupción, sin importar el partido político del que éste provenga.

Transparencia Mexicana ha desarrollado diversos mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos en los que colabora. Uno de estos mecanismos es el monitoreo de contrataciones, el cual consiste en acompañar los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

El objetivo de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es difundir los motivos de las decisiones administrativas e informar a la sociedad acerca de las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que se atestiguó.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana revisa y formula comentarios a los documentos de los proyectos que monitorea. Entre estos documentos, se encuentra la investigación de mercado y otros escritos que justifican los procedimientos de contratación, así como las especificaciones que se incluyen en la Convocatoria, anexos técnicos, entre otros.

Los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluida su Presidenta, trabajan pro bono, por lo que no reciben contraprestación alguna por el desarrollo de su labor dentro de la organización.

## **3. Objeto del procedimiento de licitación**

El objeto del procedimiento de licitación monitoreado por Transparencia Mexicana fue la contratación del servicio de transporte de gas natural (GN) en el Ramal Hermosillo, en el Estado de Sonora. Las condiciones generales del servicio requerido por la CFE, son las siguientes:

Concepto	Requisitos Técnicos
Capacidad máxima de transporte	100 MMPCD
Presión máxima de recepción/entrega	99.3 Bar Man / 1440 Psig <sup>8</sup>
Diámetro del ducto	16 pulgadas (0.4064 metros)
Longitud aproximada del ducto	48 kilómetros
Puntos de entrega	CCC Hermosillo
Puntos de recepción	Futuro Gasoducto Sásabe- Guaymas
Puntos de entrega/ recepción	Gasoducto Naco-Hermosillo
Estaciones de Medición, Regulación y Compresión (EMRyC)	En los Puntos de Entrega y/o Recepción.
Fecha programada de inicio de servicio	30 de noviembre de 2017
Norma Oficial Mexicana (NOM) de calidad del gas	NOM-001-SECRE-2010
Duración del contrato	21 años
Monto de la carta de crédito <i>stand by</i> para garantizar el cumplimiento del contrato	\$2,000,000.00 (Dos millones de dólares americanos 00/100 USD)

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, el diseño del gasoducto, así como la selección de la ruta, para la presentación de las proposiciones, fueron responsabilidad de los licitantes; sin embargo, el diseño propuesto debía garantizar el cumplimiento de las condiciones de capacidad, presión y calidad referidas en el cuadro anterior, así como todos los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria.

El esquema que la CFE definió para garantizar las obligaciones del contrato, fue la entrega de una carta de crédito irrevocable la cual será modificada en función del avance en el cumplimiento de las distintas obligaciones derivadas del contrato de transporte, tales como la obtención del permiso de la Comisión Reguladora de Energía para operar como Transportista; el cumplimiento del porcentaje de contenido nacional; el cumplimiento de los plazos para la elaboración de pruebas; el inicio de operaciones; y la operación continua del gasoducto.

### **3.1. Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación**

El acompañamiento de Transparencia Mexicana inició con la revisión del proyecto de Convocatoria y los documentos que justifican la licitación, y concluyó con la firma del contrato, resultado de este procedimiento.

<sup>8</sup> Unidad de presión que se refiere a la libra fuerza por pulgada cuadrada. La escala más común se mide en psi y el cero es la presión ambiente, que equivale a una atmósfera o 6894,75 pascales.

Transparencia Mexicana participó en las siguientes etapas de la licitación:

- Publicación de la Convocatoria
- Visita al sitio
- Junta de aclaraciones
- Recepción y Apertura de Proposiciones
- Evaluación de Proposiciones
- Fallo Técnico
- Fallo
- Firma de Contrato

Adicionalmente, Transparencia Mexicana estuvo presente en otras actividades que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como:

- Reuniones internas con funcionarios de la CFE para la revisión del proyecto
- Revisión de respuestas de las juntas de aclaraciones
- Verificación de los resultados de evaluación
- Revisión del contrato previo a la firma

El cronograma de los actos públicos del procedimiento de licitación fue el siguiente:

Acto	Fecha
Publicación del Proyecto de Convocatoria	16 de diciembre de 2015
Publicación de la Convocatoria	10 de marzo de 2016
Visita al Sitio	17 de marzo de 2016
Apertura de junta de aclaraciones	15 de abril de 2016
Segunda sesión de junta de aclaraciones	4 de mayo de 2016
Tercera sesión de junta de aclaraciones	18 de mayo de 2016
Cierre de junta de aclaraciones	25 de mayo de 2016
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas	27 de junio de 2016
Acto de Resultado Técnico y Apertura de Proposiciones Económicas	13 de julio de 2016
Acto de fallo	21 de julio de 2016
Firma de Contrato	26 de julio de 2016

### 3.1.1. Revisión de la Convocatoria y el expediente administrativo

Al inicio de su colaboración, Transparencia Mexicana tuvo la oportunidad de revisar la documentación relacionada proyecto de Convocatoria, así como el fundamento legal bajo el cual se realizó el procedimiento de licitación.

Transparencia Mexicana revisó y formuló comentarios al proyecto de Convocatoria y los hizo del conocimiento de la CFE. Estos comentarios fueron revisados e integrados a la Convocatoria cuando resultaron procedentes para la CFE. Los comentarios formulados por Transparencia Mexicana al proyecto de Convocatoria se adjuntan a este informe como **Anexo 1**.

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento que la CFE publicó el proyecto de Convocatoria en el portal CompraNet el 16 de diciembre de 2015 y estuvo vigente para recibir comentarios hasta el 31 de diciembre de 2015.

### **3.1.2. Publicación de la Convocatoria**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad publicó la Convocatoria No. LPSTGN-001/16 en el sistema CompraNet el 10 de marzo de 2015.

### **3.1.3. Visita al sitio**

Transparencia Mexicana observó que, en cumplimiento a lo establecido en el Programa de Eventos de la Licitación, la CFE realizó la Visita de Sitio del proyecto el día 17 de marzo de 2016, de conformidad con los puntos 1.4 y 1.8 de la Sección 1 de la Convocatoria de la licitación que se reporta en este informe.

Transparencia Mexicana acompañó la visita al sitio a la que asistieron representantes de la CFE y representantes de 11 empresas interesadas en la licitación. El objetivo de dicha visita fue visitar las inmediaciones de los lugares donde se localizarán el Punto de Recepción y los Puntos de Entrega, así como los predios correspondientes, en el Estado de Sonora.

Transparencia Mexicana identificó que en cada uno de los puntos visitados los licitantes plantearon dudas generales, a las que la CFE dio respuesta, y que la Comisión aclaró que las respuestas de carácter oficial serían proporcionadas únicamente en las Juntas de Aclaraciones, para lo cual los licitantes debían enviar sus preguntas de manera oficial, tal como se solicitó en la Convocatoria.

La visita al sitio concluyó con una presentación del proyecto y la firma del acta correspondiente por parte de los funcionarios de la CFE y las empresas que participaron en la visita, así como por un representante de Transparencia Mexicana.

### **3.1.4. Junta de aclaraciones**

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, la junta de aclaraciones dio inicio el 15 de abril de 2016. La junta de aclaraciones tuvo tres recesos para recibir repreguntas de los interesados.

Previamente a la celebración de la junta de aclaraciones, y tal y como consta en el Acta de Junta de Aclaraciones del 15 de abril de 2016, los licitantes hicieron llegar sus preguntas a la CFE acompañadas de la manifestación de interés para participar en el proceso de licitación del servicio de transporte de gas natural objeto del procedimiento de licitación que se reporta en este informe.

Durante los tres recesos se siguió la misma dinámica: los licitantes hicieron llegar sus dudas y planteamientos a través de correo electrónico durante el plazo establecido en el acta de suspensión, con el objeto de que la CFE pudiera revisar y dar respuesta a las preguntas, en la fecha señalada para la reanudación de la junta de aclaraciones.

A todas las sesiones de junta de aclaraciones asistieron los representantes de la Gerencia de Abastecimientos, responsable de presidir los actos, así como representantes de la de la Dirección de Modernización, Subdirección de Energéticos, de la Auditoría Interna, así como de Transparencia Mexicana.

Las fechas en que se realizaron las juntas de aclaraciones, así como el número de licitantes y observadores que asistieron a cada sesión fueron los siguientes:

Acto	Fecha	Licitantes <sup>9</sup>	Observadores <sup>10</sup>
Apertura de junta de aclaraciones	15 de abril de 2016	15	6
Segunda sesión de junta de aclaraciones	4 de mayo de 2016	9	4
Tercera sesión de junta de aclaraciones	18 de mayo de 2016	7	4
Cierre de junta de aclaraciones	25 de mayo de 2016	6	4

A continuación, se presenta la lista de licitantes que presentaron preguntas y repreguntas durante cada una de las cuatro sesiones de la Junta de Aclaraciones:

<sup>9</sup> Los licitantes son las personas físicas o morales que presentaron el escrito de interés en participar en la Licitación de conformidad con el Numeral 1.10 de la Sección 1 de la Convocatoria.

<sup>10</sup> Los observadores son personas físicas o morales que manifestaron interés en conocer el procedimiento de licitación, pero no presentaron escrito de interés en participar en la Licitación. Los observadores pueden asistir a los actos de la licitación, pero no tienen derecho al uso de la palabra en estos actos.



Razón Social de los licitantes	Apertura de la Junta de Aclaraciones	2ª sesión	3ª sesión	4ª sesión	Total por licitante
Cointer Concesiones México, S.A. de C.V.	61	0	0	1	62
Arendal, S. de R.L. de C.V.	17	1	1	0	19
Álvarez y Ferreira Procuradores Técnicos y Legales Asociados, S.A. de C.V.	8	3	0	0	11
Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	24	7	2	0	33
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	18	3	1	0	22
Ing. Sergio Ignacio Reyes Cruz	0	11	0	0	11
GPA Energy S.A. de C.V.	0	0	3	0	3
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>161</b>

Durante el desarrollo de las juntas de aclaraciones, Transparencia Mexicana acompañó la recepción de preguntas y repreguntas, y formuló comentarios a las respuestas, aclaraciones generales y a las precisiones a la Convocatoria que fueron elaboradas por la CFE.

### 3.1.5. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas

Transparencia Mexicana observó que, en cumplimiento a lo establecido en el acta de cierre de junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas se realizó el 27 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en el Auditorio principal ubicado en la calle Río Ródano 14, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598 en la Ciudad de México.

El acto fue presidido por el representante de la Gerencia de Abastecimientos, y asistieron los representantes de la Auditoría Interna, de la Dirección de Modernización, y de la Subdirección de Energéticos, así como de Transparencia Mexicana. Al acto también asistió el Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Aguilar Molina para dar fe de los hechos, así como los representantes de cinco licitantes y seis personas morales con carácter de observadores.

En el acto, la CFE recibió proposiciones de tres licitantes, quienes entregaron sus propuestas técnicas y económicas en sobre cerrado conforme a lo establecido en la Convocatoria. Los licitantes que presentaron proposiciones fueron:

No.	Lista de empresas que presentaron proposiciones durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas
1	Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
2	GPA Energy S.A. de C.V.
3	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

En el acto, Transparencia Mexicana observó que los funcionarios de la CFE separaron los sobres que contenían las proposiciones económicas, los cuales fueron rubricados por los representantes de los tres licitantes, de la Auditoría Interna, y por los servidores públicos de la CFE, así como del Notario Público 174 de la Ciudad de México, para ser resguardadas por la Gerencia de en tanto se realizaba la evaluación de las proposiciones técnicas.

Las proposiciones técnicas y legales fueron recibidas y revisadas cuantitativamente por la CFE para verificar el contenido de la documentación entregada por los licitantes. Todos los licitantes que entregaron proposiciones en este acto, recibieron el acuse de recibo de la información entregada.

En el Acto, la CFE hizo del conocimiento de los licitantes que, en caso de existir discrepancia entre la versión electrónica y las propuestas originales impresas, prevalecerían estas últimas, así como prevalecería la documentación original en caso de discrepancia con la copia de la misma.

Transparencia Mexicana observó que, en el acto, la CFE informó a los asistentes que se habían recibido carta excusa de participación en la licitación de las empresas Terrabrio, S.A.P.I. de C.V. y Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V.

Finalmente, la CFE informó a los asistentes que las propuestas serían evaluadas y que el fallo técnico se daría a conocer el día 13 de julio de 2016 a las 11:00 horas en el Auditorio Principal del edificio ubicado en Río Ródano No. 14, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, en la Ciudad de México.

### **3.1.6. Evaluación de proposiciones técnicas**

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento que la CFE integró grupos de trabajo para realizar la evaluación de las tres propuestas técnicas presentadas por los licitantes. La documentación legal y administrativa fue evaluada por la Oficina del Abogado General, y la evaluación de las propuestas técnicas fue responsabilidad de la Subdirección de Energéticos, así como de la Dirección de Modernización de la CFE.

En relación con la evaluación legal, Transparencia Mexicana observó que la CFE verificó la entrega y contenido de las manifestaciones solicitadas, así como de la documentación legal para acreditar la existencia y personalidad de los licitantes.

Conforme a lo establecido en la Convocatoria, la CFE realizó la evaluación de las proposiciones técnicas utilizando el criterio binario para determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria. La documentación que fue revisada como parte de la proposición técnica incluía las cartas en las que los licitantes debían manifestar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria tales como condiciones operativas, códigos y normas aplicables, aceptación de condiciones técnicas en el punto de recepción, experiencia, la descripción de los distintos sistemas de medición, supervisión, así como una carta de seriedad garantizada por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de dólares 00/100 cy) para garantizar la propuesta presentada por los licitantes, entre otros requisitos.

Como parte de la evaluación realizada en esta etapa, la CFE verificó que los licitantes acreditaran experiencia en cuanto al desarrollo de la ingeniería, construcción, operación y mantenimiento del sistema de transporte de gas natural. La experiencia solicitada en la Convocatoria, podía ser acreditada por el licitante (o alguno de los licitantes en caso de participar en una proposición conjunta), o a través de una matriz o filial de los licitantes que presentaran proposiciones o de un contratista, quien adicionalmente debe entregar una manifestación en la que se comprometa a participar en el desarrollo del proyecto, en el área específica que acreditara la experiencia, en caso de que el licitante resultara adjudicado.

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones técnicas por parte de la CFE, Transparencia Mexicana realizó la verificación de los resultados de la evaluación técnica y legal-administrativa de las propuestas presentadas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria.

A lo largo del proceso de verificación, Transparencia Mexicana compartió con la CFE sus observaciones a la evaluación, con el fin de que las aportaciones que pudieran ser útiles para la CFE, fueran utilizadas previo a la elaboración del fallo técnico.

Como resultado de la verificación realizada, Transparencia Mexicana pudo confirmar el resultado de la evaluación de las proposiciones generado por la CFE. Transparencia Mexicana formuló comentarios para precisar la información reportada en las cédulas de evaluación utilizadas por la CFE, así como a los proyectos de Dictamen de la evaluación técnica y Dictamen legal de la Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-001/16 elaborados por la CFE, sin que estas observaciones modificaran el resultado de las evaluaciones realizadas por la CFE.

### 3.1.7. Fallo técnico y apertura de proposiciones económicas

Conforme a lo señalado en el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas, el fallo técnico y la apertura de proposiciones económicas se realizó el 13 de julio de 201, a las 11:00 horas, en el Auditorio Principal del edificio ubicado en Río Ródano No. 14, Planta Principal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, en la Ciudad de México.

El acto estuvo presidido por la Gerencia de Abastecimientos y asistieron los representantes de la Auditoría Interna, de la Dirección de Modernización, de la Subdirección de Energéticos, y de Transparencia Mexicana. Al acto asistieron tres licitantes, así como representantes de nueve empresas en calidad de observadores y el Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Aguilar Molina para dar fe de los hechos.

En este acto se dio a conocer el resultado de la evaluación de las proposiciones técnicas. Transparencia Mexicana observó que la CFE presentó a las empresas licitantes, cuyas propuestas resultaron técnicamente solventes y que cumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada en la Convocatoria. Las empresas licitantes que cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria fueron las siguientes:

No.	Licitante
1	Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
2	GPA Energy, S.A. de C.V.
3	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

En atención al resultado de la evaluación técnica, la CFE realizó la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los tres licitantes con proposiciones técnicas solventes. En el acto se dieron a conocer los montos ofertados en cada proposición:

No.	Licitante	Importe en dólares
1	Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	\$25'281,071.39
2	GPA Energy, S.A. de C.V.	\$46'674,872.57
3	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	\$21'867,500.00

La CFE realizó la verificación cuantitativa de los documentos entregados por los licitantes como parte de la proposición económica y entregó a cada licitante el acuse de recibo correspondiente. De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, las proposiciones fueron rubricadas por los representantes de los tres licitantes y por la CFE.

La CFE informó que las propuestas económicas serían evaluadas cualitativamente y el fallo del procedimiento se daría a conocer a las 11:00 horas del día 21 de julio de 2016.

### **3.1.8. Evaluación de proposiciones económicas**

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones económicas consistió en la revisión de la acreditación de la capacidad financiera, la entrega de la información correspondiente al cumplimiento del contenido nacional en la tubería que sería utilizada para el gasoducto, información fiscal, la información correspondiente a la memoria de cálculo de los 21 años que duraría el servicio y, en su caso, la definición sobre si las propuestas consideraban capacidad excedente y los cálculos para el prorrateo de los costos.

La evaluación económica consideró también la información correspondiente a la memoria de cálculo que incluía los valores correspondientes a los cargos fijos por capacidad, cargos variables y cargos por gas combustible para así obtener, a través de una fórmula matemática, el Valor Presente homogéneo que permitió evaluar a los licitantes bajo las mismas condiciones. Este Valor Presente fue el valor determinante para elegir al Licitante Adjudicado de acuerdo al mejor precio y condiciones para la CFE.

Transparencia Mexicana verificó el resultado de la evaluación económica realizada por la CFE, así como la aplicación de las fórmulas matemáticas establecidas en la Convocatoria, de acuerdo a la oferta que realizó cada uno de los licitantes a través de sus proposiciones económicas. Transparencia Mexicana formuló comentarios al resultado de la evaluación obtenido por la CFE y los resultados de la misma, así como al dictamen de la evaluación económica correspondiente a la licitación No. LPSTGN-001/16. Los comentarios formulados por Transparencia Mexicana no afectaron el resultado de la evaluación realizada por la Comisión.

### **3.1.9. Fallo**

El 21 de julio de 2016, a las 11:00 horas en el Auditorio principal del edificio ubicado en Río Ródano No. 14, Planta Principal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, en la Ciudad de México, en presencia de la Gerencia de Abastecimientos, representantes de la de la Unidad de Auditoría Interna, de la Dirección de Modernización, de la Subdirección de Energéticos y de Transparencia Mexicana, se realizó un acto de diferimiento del Fallo, para llevarse éste a cabo el mismo día a las 17:00. Lo anterior con la finalidad de contar con el resultado de la Evaluación Económica de las Proposiciones presentadas por los Licitantes y estar en condiciones de emitir el Fallo de la Licitación.

El fallo del procedimiento de licitación se dio a conocer el 21 de julio de 2016 a las 17:00 horas en el Auditorio principal del edificio ubicado en Río Ródano No. 14, Planta Principal, Delegación

Cuauhtémoc, C.P. 06598, en la Ciudad de México. El acto estuvo presidido por la Gerencia de Abastecimientos y asistieron los representantes de la Auditoría Interna, de la Dirección de Modernización, de la Subdirección de Energéticos, así como de Transparencia Mexicana. Al acto asistieron los representantes de tres licitantes que presentaron propuestas, diez empresas como observadores, así como el Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, para dar fe de los hechos de ese acto.

La CFE dio a conocer el resultado de la evaluación económica, informando que de acuerdo al análisis de las proposiciones recibidas, realizado por la Dirección de Modernización, por la Dirección de Finanzas a través de la Gerencia de Planeación Financiera, y por la Dirección de Administración, las proposiciones presentadas por Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. y Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., cumplían con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

La propuesta de la empresa GPA Energy S.A. de C.V. cumplió con la documentación solicitada, pero incumplió con los requerimientos establecidos en el numeral 3 de la Sección 3 de la Convocatoria, ya que en la información presentada en el Formato 3A, la variación en el Cargo Fijo por Capacidad es superior al 4%, en algunos meses, con respecto al mismo mes del periodo anterior, por lo cual fue declarada como que No Cumple Económicamente.

En el acto, la CFE anunció que, derivado de la aplicación de las fórmulas matemáticas para la obtención del valor presente, se habían obtenido los siguientes resultados:

Licitante	Inversión en dólares	Precio Nivelado Constante (USD/GJ <sup>11</sup> )	Valor Presente en dólares a la entrada en operación	Valor presente en dólares a la entrega de ofertas
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	\$21,867,500	0.0454	\$19,077,039.13	\$15,756,443.63
Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	\$25,281.071	0.0373	\$15,681,654.91	\$12,952,058.18

La convocante informó que la propuesta del licitante Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V. había cumplido con los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en la convocatoria y que al haber obtenido el valor presente más bajo y que no fuera mayor al monto máximo del valor presente aceptable para la CFE, resultaba adjudicada de acuerdo a lo establecido con el punto 7 del numeral 5.2 de la sección 5 de la Convocatoria.

<sup>11</sup> Dólares por giga joule

### **3.1.10. Firma del Contrato**

Previamente a la firma del contrato, Transparencia Mexicana llevó a cabo una revisión del "Contrato entre la Comisión Federal de Electricidad y Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V. Contrato No. SE-DM-RAHE-006-2016", verificando que fuera consistente con lo dispuesto en la Sección 6 de la Convocatoria LPSTGN-001/16, y sus Anexos. Transparencia Mexicana formuló comentarios a dicho Contrato.

El Contrato No. SE-DM-RAHE-006-2016, previo a su formalización, fue elaborado por la Subdirección de Energéticos y dictaminado, en el ámbito de sus atribuciones, por la Oficina del Abogado General, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1.38.1 de la Convocatoria. Transparencia Mexicana tuvo evidencia documental del cumplimiento de dicho requisito.

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento de que el licitante adjudicado Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., entregó la documentación requerida en el Numeral 1.38.1 de la Convocatoria.

Por lo tanto, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria, el 26 de julio de 2016, se llevó a cabo la firma del contrato entre Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V. y la Comisión Federal de Electricidad. En el acto de firma del contrato, estuvieron presentes los representantes de la Dirección de Modernización, de la Subdirección de Energéticos y los representantes de Gas Natural del Noreste, S.A. de C.V., y de Transparencia Mexicana.

### **4. Inconformidades**

Transparencia Mexicana no tuvo conocimiento de que se presentaran inconformidades durante el procedimiento de Licitación.

### **5. Incidencias**

Transparencia Mexicana no tuvo conocimiento de que se presentaran incidencias durante el procedimiento de Licitación.

### **6. Comentarios al procedimiento de licitación**

Transparencia Mexicana presenta los siguientes comentarios respecto al desarrollo del procedimiento de licitación que se reporta en este informe:

- Transparencia Mexicana recomienda que para futuros procedimientos del mismo concepto, la CFE revise en el numeral 5.1 inciso 10 de la sección 5 de la Convocatoria, referente a la verificación de la memoria de cálculo de prorrateo del cargo fijo por capacidad entre clientes del Sistema, que se indique específicamente que la capacidad adicional que el licitante oferta,

debe presentarse en la proposición técnica, incluyendo la forma y el modo en que debe verse reflejada en la parte técnica de la propuesta. Esto debido a que la capacidad adicional puede afectar a todo el sistema de gasoductos, y es importante que la CFE conozca esta situación desde la evaluación técnica de las propuestas.

- Transparencia Mexicana sugiere hacer una revisión de la documentación que se solicita en la Convocatoria, para que el proceso de evaluación se realice de forma eficiente, sin que se duplique la información o se omita información necesaria para conocer el alcance integral de la propuesta.
- Se sugiere que la Comisión disponga de un sistema de seguimiento de la ejecución de la obra que sea público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

#### **7. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad**

Transparencia Mexicana observó que, durante el procedimiento de contratación del servicio de transporte de gas natural reportado en este informe, la CFE cumplió con lo establecido en la Convocatoria y las Juntas de Aclaraciones.

Asimismo, Transparencia Mexicana observó que este proyecto estaba alineado con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018.



## 8. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dará a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Comisión Federal de Electricidad. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

## 9. Anexos

**Anexo 1.** Comentarios de Transparencia Mexicana al proyecto de Convocatoria.

Transparencia Mexicana, A.C.

Ciudad de México, julio 2016

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.

Anexo 1

Comentarios de Transparencia Mexicana al proyecto de Convocatoria

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1			
No. de Comentario	No. Página	Numeral	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	1	Título	<p>El texto del proyecto de convocatoria establece que:</p> <p>Licitación Pública Internacional para la prestación del servicio de Transporte de Gas Natural por gasoducto en el Ramal Hermosillo, en el Estado de Sonora, por medio de un prestador de servicio de transporte de Gas Natural (Transportista) a favor de la Comisión Federal de Electricidad acorde a los principios del Art. 134 <b>Constitucional</b>, la Ley de Hidrocarburos y sus Reglamentos, así como por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento. No. LPSTGN-0XX/15.</p> <p>Sustituir la referencia de Constitución por Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Verificar el número de la Licitación.</p>
2.	11	Glosario	<p>"Convocatoria" es el conjunto de documentos que integran las secciones y anexos que prevén la forma, requisitos y medios para participar en la Licitación Pública Internacional Núm. LPSTGN-00X/15...</p> <p>Verificar el número de la Licitación.</p>
3.	11	Glosario	<p>"Derechos Inmobiliarios" son los derechos reales, posesorios o de uso, incluyendo los correspondientes a los predios dominantes, los predios sirvientes y otros predios, que debe obtener el Transportista y, que permitan:</p> <p>e. Cualquier otra área adicional necesaria para la construcción del Sistema de Transporte de GN conforme a las Prácticas Prudentes de la Industria.</p> <p>Sugerimos valorar la procedencia de sustituir Prácticas Prudentes de la Industria por normas o regulaciones (si el tema se encuentra regulado por la CRE).</p>

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
4.	15	Glosario	<p>"Licitante" son todas aquellas Personas que presenten el formato de manifestación de interés de participar en el proceso de Licitación del Servicio de Transporte de GN por Gasoducto.</p> <p>"Medidas de Mitigación" son todas las acciones encaminadas a moderar, aplacar, disminuir o suavizar los impactos ambientales que pudiesen ser causados, debido a las actividades realizadas en las diversas etapas desde el Periodo Preoperativo hasta la operación del Sistema de Transporte de GN y que estarán vigentes durante la existencia del Contrato.</p>	Sugerimos referir el formato correspondiente.
5.	15	Glosario		¿Cuáles son y quién las evalúa? Transparencia Mexicana solicita conocer si son acciones que se encuentran reguladas o se realizan a criterio del transportista.
6.	16	Glosario	<p>"Obras" son todos los Materiales, construcciones, y servicios que el Transportista deba proporcionar o realizar para construir y mantener el Sistema de Transporte de GN de conformidad con lo previsto en la Sección 6 de esta Convocatoria.</p>	Sugerimos aclarar si la definición incluye la instrumentación o la preparación para la instrumentación posterior de tubería (válvulas, controles, monitoreo, medidores, instalaciones de luz, instalaciones de comunicaciones).
7.	16	Glosario	<p>"Perito Independiente" es el experto seleccionado por las Partes de acuerdo con el Anexo 5 de la Sección 6 de esta Convocatoria para conducir el procedimiento establecido en la Cláusula 30.2 de la Sección 6 esta Convocatoria.</p>	Sugerimos evaluar conveniencia de incluir los requisitos para ser perito independiente (experiencia, no tener conflicto de intereses, entre otros). El Anexo 5 menciona la metodología para su nombramiento, pero no señala nada a este respecto.

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
8.	17	Glosario	<p>"Prácticas Desleales de Comercio Internacional" son la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones en el país exportador, ya sea el de origen o el de procedencia, que causen un daño o una amenaza de daño a una rama de producción nacional de mercancías idénticas o similares, o que generen un retraso en la creación de una rama de producción nacional.</p>	<p>Sugerimos agregar después de la referencia a mercancías idénticas o similares, "en los términos del artículo 39 de la Ley de Comercio Exterior.", para que sea acorde con la definición de Prácticas Desleales de Comercio Internacional del artículo 28 de la Ley de Comercio Exterior.</p>
9.	17	Glosario	<p>"Prácticas Prudentes de la Industria" son aquellas acciones, métodos, técnicas y estándares, así como sus modificaciones a lo largo del tiempo y que:</p> <p>(a) son generalmente aceptados en la industria de la transportación de GN a través de ductos en México y, en su caso, internacionalmente, para su uso en la ingeniería de instalaciones para el transporte de GN, así como aquellas operaciones para el diseño, la realización de la ingeniería necesaria, la construcción, la realización de pruebas, operación y el mantenimiento de equipos de manera legal, segura, eficiente y económica, y</p> <p>(b) ...Las Partes convienen que cuando exista discrepancia entre las prácticas prudentes de las industrias internacionales, y las mexicanas, éstas últimas prevalecerán sobre las primeras.</p>	<p>Cuál es la justificación para incluir esta definición en la Convocatoria. Quién es la autoridad facultada para determinar dichas prácticas y en su caso, dirimir controversias. Qué significa "Prudente". Son prácticas no escritas en la industria o existe documentación formal (regulatoria o técnica) con relación a estas prácticas.</p> <p>Con relación al inciso (a), cómo se asegura que el Transportista, conforme a estas prácticas, realizará las operaciones para el diseño, la realización de la ingeniería necesaria, la construcción, la realización de pruebas, operación y el mantenimiento de equipos de manera legal, segura, eficiente y económica. Cuál es la métrica y el valor de decisión.</p> <p>Con relación al inciso (b), explicar por qué la práctica nacional deberá prevalecer sobre la</p>

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
10.	19	Glosario	"Tarifa Convencional" es el precio pactado libremente entre la CFE y el Transportista para transportar GN conforme a alguna modalidad de Servicio de Transporte, la cual se establecerá de común acuerdo entre las Partes.	internacional, si ésta pudiera resultar más segura, eficiente o económica.
11.	22	1.1, quinto párrafo	La(s) solicitud(es) de permiso que requiera y presente el Transportista ante la CRE deberá(n): (i) ..., (ii) ceñirse a la obligación de Sistema de acceso abierto, <b>conforme a las disposiciones aplicables</b> ... En este sentido es responsabilidad del Transportista prever la celebración de una temporada abierta conforme a <b>las disposiciones aplicables</b> ...	¿Cuáles son los criterios aplicables por parte de la CFE para pactar la tarifa? Se basa en mejores prácticas internacionales (por ejemplo, tarifa de transporte en Estados Unidos, en caso de ser equiparables)? Sugerimos especificar las disposiciones aplicables a que hacen referencia.
12.	24	1.4	Programa de eventos de la licitación	Aclarar que el periodo pre operativo no está comprendido dentro de la Fecha Programada de Inicio del Servicio de Transporte de GN.
13.	30	1.11.2	En el Punto de entrega "CCC Hermosillo" se deberá tomar en cuenta que ya existe una EMRYC propiedad de CFE para el suministro a dicha central, en la cual se efectuará la medición fiscal para este punto de Entrega.	Aclarar si ya no será necesario considerar una EMRYC en este punto.
14.	30	1.11, penúltimo párrafo	Los Contratos de Interconexión son responsabilidad del Transportista y deberán ser conciliados y firmados de común acuerdo entre el Transportista y los propietarios de los gasoductos respetando las	Siendo un tema regulado por la CRE, quisiéramos conocer la razón de incorporar las prácticas prudentes de la industria.

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
15.	31	1.12.1	disposiciones establecidas por la CRE y las Prácticas Prudentes de la Industria.  Los documentos que a continuación se describen deberán presentarse con la Proposición por los Licitantes Nacionales y/o Extranjeros (personas físicas o morales), así como, en su caso, cada una de las personas que presenten Proposición conjunta, dentro o fuera del Sobre que contenga a la Proposición técnica, a elección del Licitante:	Pertinencia de agregar "los documentos que a continuación se describen, <b>documentación legal y administrativa</b> , deberán presentarse...
16.	32	1.12.1.e	...En caso de presentar una Proposición conjunta, este requisito deberá presentarse respecto de cada uno de sus miembros. Deberá entregar el Anexo 19 de la Sección 7 de esta Convocatoria.	Afinar la redacción para que quede claro que dicho Anexo deberá entregarse en todos los casos (proposición conjunta o de un solo Licitante).
17.	33	1.12.1.i	En caso de presentar una Proposición conjunta, este requisito deberá presentarse respecto de cada uno de sus miembros	Afinar la redacción, señalando que "este requisito deberá presentarse <b>por cada uno de sus miembros.</b> "
18.	33	1.12.1.j	Copia certificada por ambos lados en la que aparezca foto, nombre y firma <b>expedida por la autoridad de su país de origen.</b>	Especificar los documentos oficiales que se pueden presentar (pasaporte, cédula de identidad). La referencia a la autoridad de su país de origen es vaga.
19.	33	1.12.1.k	Carta de aceptación de Legislación Aplicable y Tribunales competentes.  Indicando que se someterá a los Tribunales y a la Legislación Mexicana en caso de controversia, deberá entregar el Anexo 9 de la Sección 7 de esta Convocatoria.	En concordancia a lo dispuesto en el inciso b de la definición de Prácticas Prudentes de la Industria, a saber, " <b>Las Partes convienen que cuando exista <i>discrepancia</i> entre las prácticas prudentes de las industrias internacionales, y las mexicanas, éstas últimas prevalecerán sobre las</b>

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
20.	31	1.12.1	Forma de acreditar la existencia legal y personería jurídica para suscribir proposiciones y, en su caso, firma del contrato	<i>primeras</i> , se sugiere integrar este texto al Anexo 9 de la Sección 7 de esta Convocatoria. Véase comentarios a dicho Anexo. En su caso, se sugiere integrar en el Numeral 1.2.1.1, una disposición similar a la contenida en el penúltimo párrafo del Numeral 1.30 de la Convocatoria, con relación a la documentación faltante o sin firma, y cuya omisión, es subsanable, la cual establece " <i>Cuando los documentos establecidos en los incisos p) a w) sean acompañados sin firma, o bien, no se hayan presentado, deberá requerirse al Licitante para que subsane la omisión o bien, presente la documentación faltante.</i> "
21.	35	1.17	Formato y firma de la proposición.	Se sugiere abrir un inciso para establecer el mecanismo para la presentación de proposiciones conjuntas.
22.	35	1.17.1	El Licitante debe presentar... El Sobre 1 (uno), deberá contener la <b>Proposición técnica</b> y deberá presentarse en papel membretado de su empresa, estar foliadas en todas y cada una de las hojas, estarán marcadas con claridad el original y las copias de cada documento para lo cual usarán los formatos que se integran a esta Convocatoria. El Sobre 2 (dos), deberá contener la <b>Proposición económica</b> , de conformidad con la Sección 3 de esta Convocatoria.	Sugerimos agregar que la Proposición técnica deberá integrarse de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1.19.1 de la Sección I de esta Convocatoria. En el caso de la proposición económica, señalar que la misma deberá integrarse de conformidad con el Numeral 1.19.2 de la Sección I de esta Convocatoria.

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
23.	36	1.17.1	La documentación legal y administrativa, solicitada en el inciso 1.12 de esta Convocatoria, debe presentarse en original y copia, simultáneamente con la Proposición, dentro del mismo Sobre de la Proposición técnica o fuera de él, a elección del Licitante.	Se sugiere agregar a la redacción que <i>"simultáneamente con la Proposición técnica, dentro del mismo Sobre de la Proposición técnica o fuera de él, a elección del Licitante"</i>
24.	42	1.24, primer párrafo	El Licitante deberá cumplir todos los términos, condiciones y requisitos de esta Convocatoria y sus Anexos, ya que si omite alguna de sus partes relativa a la información requerida o presenta una Proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a la presente Convocatoria, <b>y que afecte la solvencia de su Proposición de conformidad al numeral 1.30.1 de esta Sección</b> , la CFE a través de las áreas responsables de las evaluaciones desechará dicha Proposición.	Ver comentarios al Numeral 1.30 de la Convocatoria.  ¿Qué tipo de documentación legal-administrativa que no se presente o no se presente en forma, afecta la solvencia de una proposición?
25.	44	1.26, párrafo quinto	Los Licitantes podrán consultar la fecha y hora de dichos eventos en el sistema CompraNet ( <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> ) y en la dirección electrónica <a href="http://www.cfe.gob.mx">http://www.cfe.gob.mx</a> en cuya <b>página se encuentra el vínculo de: "Ramal Hermosillo"</b> , cuya página de inicio se encuentra el <b>vínculo de Ramal Hermosillo</b> a través de las siguientes ligas: "Licitaciones" "Consultar licitaciones" "Licitaciones principales" "Convocatorias de Licitación para el servicio de transporte de gas natural".	Afinar redacción y corregir ortografía ( <i>inico por inicio y através, por a través</i> ).



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1.				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
26.	44	1.26.1.e	e. Una vez recibidas las Proposiciones en Sobres Cerrados, se procederá a la apertura de la Proposición técnica exclusivamente.	Señalar que en esta etapa se abre la documentación legal-administrativa del Numeral 1.12.1.
27.	45	1.26.1.j	j. <b>Una vez conocido el resultado técnico</b> , se procederá a la apertura de las Proposiciones económicas de los licitantes <b>cuyas Proposiciones técnicas no hubieren sido desechadas</b> .	Señalar que el resultado técnico incluye el resultado de la evaluación de la documentación legal-administrativa.
28.	44	1.27.1.2.a.	Se llevará a cabo una revisión cuantitativa y cualitativa de la información legal presentada de conformidad con el numeral 1.12 de esta Sección. La Oficina del Abogado General, a través de la Gerencia que se determine, firmará la evaluación legal.	Este rubro aparece dentro de la Evaluación económica del Numeral 1.27.1.2. Evaluar conveniencia de trasladar el rubro de evaluación legal al Numeral 1.27.1.1, correspondiente a Evaluación técnica, con un subinciso para referirse a la Evaluación legal. Ampliar el término por Evaluación legal y administrativa.
29.	48	1.27.2	La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito, en los términos establecidos en esta Convocatoria y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las Proposiciones.	Aclarar que no se recibirá documentación ni información adicional a la solicitada por la CFE (segundo párrafo del Numeral .27.2)

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
30.	48	1.28	Desde el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones y hasta el momento de la emisión del Fallo, los Licitantes no deberán ponerse en contacto con la CFE para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su Proposición y/o de la Licitación, salvo en los casos previstos en el numeral 1.27.2 de esta Sección.	Evaluar que, de darse el caso, la CFE levantará un acta de hechos, haciendo constar dicha actuación por parte del Licitante. De estimarlo procedente, incluir esta mención en el Numeral 1.28 de la Convocatoria.
31.	48	1.30	Se deseará la Proposición del Licitante que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, que <b>afecte directamente la solvencia de la Proposición.</b>	Precisar alcance de la mención "afecte directamente la solvencia de la proposición" y si ésta se refiere al listado contenido en el numeral 1.30.1 o si en todo caso, este listado no es exhaustivo. TM sugiere evitar espacios de interpretación a la autoridad o a los licitantes. En su caso, valorar la eliminación de esta mención y en su lugar, establecer claramente qué requisitos son de estricto cumplimiento por parte de los licitantes y cuya falta de cumplimiento, serán causa de desechamiento (vgr. aquéllos que a juicio de la CFE, afectan directamente la solvencia de la proposición).
32.	45	1.30.1	Se deseará la Proposición del licitante que incurra en alguno de los siguientes supuestos:	Se sugiere abrir un inciso donde se compile, explícitamente, la documentación legal administrativa del Numeral 1.2.1.1, cuya falta de presentación, será causa de desechamiento.

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
33.	45	1.30.1	Se desechará la Proposición del licitante que incurra en alguno de los siguientes supuestos: a) Incumplir con las especificaciones técnicas y económicas solicitadas, <b>de tal manera que afecten la solvencia de la Proposición.</b>	Aclarar alcance de " <b>afecten la solvencia de la Proposición</b> ".
34.	48	1.30.1.d	Se desechará la Proposición del licitante que incurra en alguno de los siguientes supuestos: d) No entregar la información técnica detallada.	Se sugiere agregar al inciso d) del Numeral 1.30.1: "d) No entregar la información técnica requerida en la Sección 4 de esta Convocatoria."
35.	49	1.30.1, párrafo primero	Cuando los documentos establecidos en los incisos p) a w) sean acompañados sin firma, o bien, no se hayan presentado, deberá requerirse al Licitante para que subsane la omisión o bien, presente la documentación faltante.	Confirmar que solo estos supuestos, son causa para solicitar subsanar la omisión o bien, presentar la información faltante y que en todos los demás casos, la Proposición será desechada.
36.	50	1.31	Suspensión de la licitación.	Establecer el procedimiento para dar aviso a los Licitantes, debidamente fundado y motivado. Señalar qué sucede si la Licitación se suspende indefinidamente, a la luz de lo dispuesto en el Numeral 1.32, párrafo tercero de la Licitación (pagos por cancelación por caso fortuito o fuerza mayor).
37.	50	1.32	Cancelación de la Licitación.	Establecer el procedimiento para dar el aviso por escrito a los Licitantes.
38.	55	1.38	En caso de que el acuse de respuesta de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales solicitado en	Precisar alcance de la disposición relacionada con que la CFE no formalizará el contrato (se

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1.				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			el inciso e) de este numeral, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) indique que el Licitante Adjudicado se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la CFE no formalizará el Contrato.	<p>pospone la formalización hasta que el Licitante adjudicado cumple con sus obligaciones fiscales o se cancela su formalización) y que procede en este caso.</p> <p>Indicar si se caería en el supuesto a que se refiere el Numeral 1.26 de la Sección 1 de la Convocatoria.</p>

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 2				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	2	2.7	Punto de recepción.	<p>El Anexo 2.37.7 de la Sección 2 del proyecto Se indica que el croquis de localización será proporcionado en la Junta de Aclaraciones. Se sugiere precisar que se entregará a los Licitantes <b>previo al cierre</b> de la Junta de Aclaraciones.</p>
2.	3	2.11, párrafo primero, Descripción	<p>La CFE dará una ruta sugerida de conformidad al <b>Anexo 2.37.7 de ésta Sección 2</b> y el Transportista podrá optar por utilizarla o definir otra haciéndose responsable del pago de las obligaciones por los Derechos Inmobiliarios que la CFE haya adquirido para beneficio del Proyecto conforme lo estipulado en el <b>Anexo 2.37.8 de la Sección 2 de la Convocatoria.</b></p>	<p>El Anexo 2.37.7 de la Sección 2 del proyecto Se indica que el croquis de localización será proporcionado en la Junta de Aclaraciones. Se sugiere precisar que se entregará a los Licitantes <b>previo al cierre</b> de la Junta de Aclaraciones.</p>

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 2

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	3	2.11, párrafo segundo, Precisiones	La SENER realizará las consultas que señala el convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales número ciento sesenta y nueve (169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Ley de Hidrocarburos, y a fin de apoyar el desarrollo y beneficio social de las poblaciones o comunidades ubicadas en las cercanías de la Ruta del Sistema, así como prevenir la ocurrencia de conflictos sociales que pudieran afectar su desarrollo y operación, el Transportista acordará con dicha Secretaría las acciones necesarias para la aceptación del proyecto.	Corroborar la referencia al Anexo 2.37.8 de la Sección 2 de la Convocatoria, el cual establece: "Dado el alcance del proyecto no aplica esquema de Fideicomiso para esta Licitación". Aclarar el alcance de la participación de la SENER, con relación a lo dispuesto en el Numeral 6.1 de la Sección 6 de la Convocatoria, el cual establece que "En el supuesto de que, el Transportista determine trazar la ruta por comunidades con presencia indígena, será su responsabilidad realizar los trámites correspondientes con la autoridad encargada de llevar a cabo el proceso de consulta.", a la luz de lo establecido en el Numeral
2.	4	2.11, Descripción, párrafo tercero	Los predios para la instalación del (los) Punto(s) de Recepción y del(los) Punto(s) de Entrega, son considerados como estratégicos y dominantes, por lo que la CFE está evaluando la posibilidad de adquirirlos durante el proceso de contratación del Servicio de Transporte de GN...	Sugerimos precisar que los avances que, en su caso, haya obtenido la CFE, serán informados a los Licitantes previo al cierre de la Junta de Aclaraciones.
3.	4	2.11, Descripción, párrafo cuarto	En caso de que la instalación de la EMRYC correspondiente al(los) Punto(s) de Entrega se realice dentro del predio que ocupa(n) la(las) centrales generadoras de energía eléctrica, en dicho supuesto, la CFE podrá otorgar al Licitante Adjudicado, de	Indicar que, en caso de que el Punto de Entrega se ubique dentro de las instalaciones de alguna Central generadora de energía eléctrica, la CFE proporcionará el modelo de contrato al que se

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 2

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			<p>manera discrecional, el uso y aprovechamiento temporal de una superficie de terreno dentro de las instalaciones de la central generadora de energía eléctrica a efecto de que el Transportista diseñe, desarrolle, construya, opere y mantenga la(s) EMRYC(s) que debe utilizar para sus acciones inherentes al Servicio de Transporte de GN.</p>	<p>hace referencia como Anexo 2.37-7-5 al cierre de la Junta de Aclaraciones.</p>
4.	6	2.12	<p>El Sistema de Transporte de GN deberá <b>diseñarse</b> de acuerdo a la última actualización, edición de las normas y códigos nacionales aplicables, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o a falta de éstas, las normas internacionales aplicables. Asimismo, en apego al cuarto párrafo del Artículo 67 de la Ley señalada, se deberán aplicar las especificaciones técnicas de la CFE.</p>	<p>Aclarar por qué en este caso, no se incluyen las Prácticas Prudentes de la Industria.</p>
5.	6	2.14	<p><b>Diseñar</b>, suministrar, construir, operar y mantener el Sistema de Transporte de GN. Conforme a lo establecido en las Leyes Aplicables, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, y en lo no previsto por éstas, en los códigos y normas internacionales aplicables vigentes y, en su caso, con las <b>Prácticas Prudentes de la Industria aplicables</b>.</p>	<p>Existen discrepancias respecto del Numeral 2.12 con relación a la inclusión de Prácticas Prudentes de la Industria para el diseño del sistema de transporte de GN. Se sugiere corroborar este criterio y en su caso, homologar los criterios en ambos Numerales (2.12 y 2.14).</p>
6.	7	2.14	<p>Descripción. Realizar las Pruebas y puesta en servicio, señaladas en la Cláusula 10 de la Sección 6 de la Convocatoria.</p>	<p>Siendo una actividad regulada, sugerimos comentar las razones para que las pruebas se realicen conforme a las Prácticas Prudentes de la Industria.</p>

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 2

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
7.	9	2.18, Descripción, cuarto párrafo	<p>Precisiones. Conforme a las normas, códigos y Prácticas Prudentes de la Industria aplicables.</p> <p>El Transportista deberá poner en servicio y mantener a su cuenta y costo los enlaces de comunicación de fibra óptica o satelital necesarios para transmitir la información operativa descrita en el numeral 2.17 tanto de su Centro de Control Principal así como de los Centro(s) de Control Alterno(s) al SCADA de la CFE.</p>	<p>Sugerimos evaluar la conveniencia de relacionar esta disposición, con el Numeral 2.24 Telecomunicaciones.</p>
8.	15	2.32	<p>El Transportista deberá asegurarse que en fábrica se ejecute, con apego a <b>normas, códigos y procedimientos</b> todas las inspecciones y Pruebas necesarias a los materiales, componentes, tuberías y equipos, para garantizar el cumplimiento de su diseño, integridad y funcionalidad.</p> <p>Croquis de Localización</p>	<p>Sugerimos corroborar si las Prácticas Prudentes de la Industria se incluyen, tácitamente, en la definición de normas, códigos y procedimientos. En su caso, valorar su incorporación.</p>
9.	1	Anexo 2.37.7		<p>Señalar que la información del Anexo 2.37.7 de la Sección 2 de la Convocatoria se entregará a los Licitantes previo al cierre de la Junta de Aclaraciones.</p>

**Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 3**

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	2	Segundo párrafo	La entrega incompleta de la información requerida, será causa de desechamiento de la Proposición en términos de lo establecido en el numeral 1.30 de la Sección 1 de esta Convocatoria.	La causal a que se refiere esta Sección no es la única causa de desechamiento. Valorar conveniencia de eliminar esta referencia por resultar parcial, o ampliarla al total de causas de desechamiento aplicable a las Proposiciones Económicas (no presentar la Proposición técnica y económica en los términos del numeral 1.17.1 de esta Sección; que el Valor Presente resultante de los cargos ofertados en la Proposición económica rebase la cantidad máxima aceptable para el Valor Presente establecido por la CFE en el numeral 1.27.1.2 de esta Sección).

**Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 4**

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	2	Primer párrafo	El Licitante deberá presentar con su Proposición técnica toda la información requerida en esta Sección 4; <b>la entrega incompleta será causa de desechamiento de la Proposición</b> , de conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 de la Sección 1 de esta Convocatoria.	La causal a que se refiere esta Sección no es la única causa de desechamiento. Valorar conveniencia de eliminar esta referencia por resultar parcial, o ampliarla al total de causas de desechamiento aplicable a las Proposiciones Técnicas (incumplir con las especificaciones técnicas y económicas solicitadas en los términos de la Convocatoria, de tal manera que



**Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 4**

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				afecten la solvencia de la Proposición; que el Licitante presente más de una Proposición; no cumplir con las normas y especificaciones técnicas establecidas en esta Convocatoria; no entregar la información técnica detallada, entre otros).
2.	2	2, párrafo primero	Manifestar por escrito que cumplirá en tiempo y forma con el Servicio de Transporte...	Confirmar si requiere la firma del representante legal de la empresa.
3.	2	2, párrafo segundo	Deberá rubricar la Sección 6 en todas sus hojas y todos sus Anexos y la Sección 2 en todas sus hojas.	Confirmar si los anexos de la Sección 2 requieren ser rubricados. En su caso, señalar que no es necesario este requisito en el caso de los Anexos de la Sección 2.
4.	2	3	El Licitante deberá manifestar por escrito que cumplirá con (Formato libre):...	Confirmar si requiere la firma del representante legal de la empresa.
5.	2	4	Manifestación de cumplimiento de las Leyes, códigos y Normas Oficiales Mexicanas, y en lo no previsto por éstas, con los códigos y normas internacionales aplicables y, en su defecto, con las Prácticas Prudentes de la Industria del transporte de GN por medio de ductos. (Formato libre)	Confirmar si requiere la firma del representante legal de la empresa.
6.	2	5	(Formato libre) En caso de que el Licitante cuente con el Permiso de Transporte, deberá entregar copia certificada de dicho documento.	Confirmar si requiere la firma del representante legal de la empresa.

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 4.

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
7.	3	6	El Licitante deberá manifestar por escrito que cumplirá con las especificaciones técnicas proporcionadas por el propietario del gasoducto que suministrará el GN en el Punto de Recepción, así como con las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la CRE relacionadas con el punto de interconexión, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.11 de la Sección 1 de esta Convocatoria.	Confirmar si requiere la firma del representante legal de la empresa.
8.	3	7	Proporcionar el <b>estudio de disponibilidad</b> que demuestre que se tomó en cuenta el tiempo entre fallas y el tiempo medio de reparación del Sistema de Transporte.	¿Existen parámetros de información para la presentación del estudio? Se sugiere garantizar la homologación en la presentación de la información requerida para la elaboración del estudio de disponibilidad.
9.	3	11	El Licitante deberá <b>manifestar por escrito</b> que se compromete a celebrar con el (los) propietario(s) del (los) Punto(s) de Recepción y del (los) Punto(s) de Entrega, contratos de interconexión y convenios de operación.	Confirmar si requiere la firma del representante legal de la empresa.
10.	4	13	Incluir una <b>carta compromiso</b> por escrito (en formato libre) en su Proposición que asegure a la CFE que en caso de ser el Licitante Adjudicado, presentará en tiempo y en forma la lista de los protocolos y procedimientos de Pruebas y la comprobación de capacidad construida, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) Días Hábiles contados a partir de la fecha de formalización del Contrato, ambas partes deberán	Confirmar si requiere la firma del representante legal de la empresa.

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 4

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
11.	4	14	aclarar y en su caso convenir las discrepancias que hubiera sobre dicha lista. Declaración de cumplimiento con el porcentaje de integración nacional del proyecto	Confirmar si dicha Declaración, requiere la firma del representante legal de la empresa.
12.	4	17	Manifestación por escrito en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 2.37.11 de la Sección 2 de esta Convocatoria.	Confirmar si dicha Manifestación por escrito, requiere la firma del representante legal de la empresa.
13.	4	18	Escrito en formato libre manifestando si la Operación del Sistema se realizará directamente por el Licitante o por alguna de las empresas que conforman la Proposición conjunta o bien a través de una empresa Contratista (se deberá señalar expresamente el nombre del Operador).	Confirmar si dicho Escrito, requiere la firma del representante legal de la empresa
14.	4	19	Carta compromiso. En caso de que la experiencia en ingeniería, operación y/o mantenimiento se pretenda realizar a través de un Contratista deberá presentarse la carta compromiso conforme a lo señalado en el numeral 1.19.1.1 de la Sección 1 de la Convocatoria	Agregar que la Carta Compromiso, requiere la firma del representante legal de la empresa o por el representante común o apoderado de cada uno de los miembros que integran la Proposición conjunta.
15.	5	Tabla 4A	<b>Cuestionario técnico</b>	En la medida de lo posible, se sugiere buscar el mayor grado de especificidad al referenciar un requerimiento de la Tabla 4 A (Numeral de la Sección y/o Anexo aplicable).

**Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 4**

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
16.	5	Tabla 4A 2.0	<b>Cuestionario técnico</b> Equipos y sistemas mecánicos	Valorar la pertinencia de incluir al cuestionario técnico, los valores de referencia establecidos en la Sección 2 del proyecto de la Convocatoria. Confirmar si esta acción facilita la preparación y/o evaluación de la información.
17.	13	Tabla 4D	Resumen de experiencia y capacidad para la construcción, operación y mantenimiento de gasoductos presentada en la proposición	Sugerimos evaluar la conveniencia de incluir las siguientes características: Acero (Grado) y Potencia de Compresión (para los casos que aplique).

**Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 5**

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	5	5	Metodología de evaluación de la proposición.	Se sugiere indicar, al inicio del párrafo, y de manera explícita, que la metodología de evaluación de la proposición se desarrolla con base en lo establecido en el Numeral 1.27 de la Sección 1 de la Convocatoria "Criterios para la evaluación de las proposiciones".
2.	2	5, primer párrafo	Para llegar a esta determinación, la CFE evaluará en primera instancia en forma cuantitativa la información	Se sugiere agregar que la evaluación cuantitativa de la información contenida en la

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 5

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
3.			<p>El texto del proyecto de convocatoria establece que:</p> <p>contenida en la Proposición técnica con base en el Anexo 6 de la Sección 7 de esta Convocatoria.</p>	<p>Proposición técnica, comprende la evaluación cuantitativa de la información legal y administrativa.</p> <p>Corroborar si la información legal administrativa de la evaluación cualitativa, es la contenida en los puntos 1 a 10 del Anexo 6 de la Sección 7 de la Convocatoria.</p>
4.	6	5, último párrafo	<p>El Contrato se asignará al Licitante cuya Proposición cumpla con los <b>Documentos</b> de la Licitación y oferte las mejores condiciones económicas para la CFE.</p>	<p>Evaluar pertinencia de sustituir la referencia a que se cumpla con los <b>Documentos</b> de la Licitación, por una que refiera al cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Licitación, y oferte las mejores condiciones económicas para la CFE.</p> <p>Confirmar si por mejores condiciones económicas, se entiende lo dispuesto en el Numeral 5.2, inciso 7 de la Sección 5 de la Convocatoria.</p>
5.	7	5.3	<p>La Proposición que cumpla con todos los requisitos que se indican en esta Convocatoria y que resulte con el menor VP, y que no sea mayor al monto máximo del valor presente aceptable para la CFE, será la adjudicada, tomando en cuenta lo establecido en la Sección 1 de la Convocatoria.</p> <p>La revisión cualitativa de la información legal y administrativa, será realizada por la Gerencia designada por la Oficina del Abogado General, de</p>	<p>Evaluar pertinencia de sustituir la referencia de que cumpla con todos los requisitos que se indican esta Convocatoria, por una que refiera al cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria.</p> <p>Agregar que la revisión de la información legal y administrativa, será calificada sobre la base de "Cumple" o "No Cumple". En caso de</p>

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 5

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			conformidad con el numeral 1.12 de la Sección 1 de esta Convocatoria.	discrepancia entre la información entregada en medio electrónico y la presentada por escrito, en original prevalecerá ésta última.

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	9	II.1	<p>II. DECLARA EL TRANSPORTISTA QUE:</p> <p>II.1 Es una _____ constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos como consta en la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de _____ bajo el folio número _____ con fecha _____ de _____ del 20____; i</p>	<p>Actualizar para el caso de un Licitante Adjudicado Extranjero, atendiendo lo dispuesto en el inciso a) del Numeral 1.38 de la Sección I de la Convocatoria, Formalización del contrato- Licitante Adjudicado Extranjero.</p>
2.	9	II.3	<p>II.3 El Sr. _____ acredita sus facultades legales para celebrar el presente Contrato, con el testimonio de la escritura pública No. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Notario Público No. _____ de _____, mismas que no han sido modificadas, ni revocadas a la fecha de la firma de este contrato.</p>	<p>Actualizar para el caso de un Licitante Adjudicado Extranjero, atendiendo lo dispuesto en el inciso b) del Numeral 1.38 de la Sección I de la Convocatoria, Formalización del contrato- Licitante Adjudicado Extranjero.</p>

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
3.	10	11.9	11.9 Asimismo, a esta fecha se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales conforme se requiere en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y que no existe impedimento para suscribir el presente Contrato de acuerdo con la Regla xx de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011x, publicada en el Diario Oficial de la Federación el xx de xxxx de 2011x.	Actualizar para el caso de un Licitante Adjudicado Extranjero, atendiendo lo dispuesto en el inciso c) del Numeral 1.38 de la Sección I de la Convocatoria, Formalización del contrato-Licitante Adjudicado Extranjero.
4.	14-21	Cláusula I	Definiciones y Referencias	Actualizar, en su caso, los cambios o precisiones sugeridas por Transparencia Mexicana a la Sección 1 del proyecto de Convocatoria (comentarios 4 a 13).
5.	22	2.viii	(viii) Ser responsable de efectuar la interconexión del Sistema de Transporte de GN, en el Punto de Recepción ubicado en el Estado de Sonora, cumpliendo: <b>como mínimo con las normas oficiales emitidas por la CRE</b> , el Contrato de Interconexión, así como en su caso los requisitos razonables que indique el propietario del gasoducto que entregue el GN al Sistema objeto de este Contrato, lo anterior conforme a las <b>Prácticas Prudentes de la Industria.</b>	Sugerimos analizar si se debe incluir la referencia a las Prácticas Prudentes de la Industria.
6.	30	5.16	<b>Supervisión.</b> La CFE o quien esta designe llevará a cabo las funciones de Supervisión del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo 2.37-5 de la Sección 2 de la Convocatoria.	Comentar a TM quién puede realizar estas labores de supervisión además de la CFE. Se considera preferible que el contrato establezca desde un principio quién llevará a cabo la supervisión del proyecto (denominada

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 6

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				Supervisión Interna, en el Anexo 2.37.5 de la Sección 2 de la Convocatoria).
7.	28	6.1, párrafo segundo	En el supuesto de que, el Transportista determine trazar la ruta por comunidades con <b>presencia indígena</b> , será su responsabilidad realizar los trámites correspondientes con la autoridad encargada de llevar a cabo el proceso de consulta	Definir claramente qué sucede en caso de que comisarios ejidales, grupos de indígenas, organizaciones no gubernamentales, entre otros, se nieguen a la construcción del Sistema de Transporte de GN o su operación, a pesar de contar con los derechos inmobiliarios o autorizaciones gubernamentales correspondientes. Son caso fortuito o fuerza mayor (Cláusula 22 del Contrato) o negligencia del Transportista, al no prever que en la ruta trazada, pudiera presentarse una situación de esta naturaleza por falta de condiciones sociales o ambientales. Véase Numeral 22.2 Exención de Responsabilidad por Incumplimiento.
8.	29	8, párrafo primero	A efecto de asegurar el cumplimiento a lo establecido en el Contrato, durante la vigencia del Período Preoperativo, la CFE establecerá un sistema de control a través de la ("Mesa de Control"), la cual estará coordinada por el Director de Modernización de la CFE, o el representante que éste designe para tales efectos.	Eliminar los corchetes donde se encuentra la palabra "Mesa de Control".



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
9.	31	10.2	Será responsabilidad del Transportista disponer del equipo de medición en la(s) EMRYC(s) en e(los) Punto(s) de Entrega, conforme a las Leyes, Reglamentos, Normas y <b>Prácticas Prudentes de la Industria</b> , el cual deberá ser avalado por las Partes y por la Autoridad competente, <b>lo anterior será condición para proceder a la entrega del GN de prueba.</b>	Siendo una actividad regulada, sugerimos analizar si se debe incluir la referencia a las Prácticas Prudentes de la Industria.
10.	32	10.4	El Transportista está obligado a alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio de Transporte de GN a más tardar en la Fecha Programada de Inicio del Servicio de Transporte de GN. La Fecha de Inicio del Servicio de Transporte de GN se considerará alcanzada cuando <b>cada una</b> de las siguientes condiciones <b>hayan</b> sido satisfechas:	Sustituir la palabra "hayan" por la palabra "haya".
11.	33	10.6, último párrafo	...Para efecto de pago el Cargo Fijo por Capacidad será prorrateado para que la CFE <b>pague</b> el monto mensual calculado en base a la Capacidad Reservada, derivado de lo anterior, se deberá modificar el KC, del Anexo 3 de este Contrato y éste será utilizado para calcular el Pago del Cargo Fijo por Capacidad Reservada Comprobada	Señalar que los ingresos provenientes de la asignación de la capacidad serán pagados al Transportista, quien deberá modificar <b>a la baja</b> el KC, del Anexo 3 de este Contrato en la misma proporción.
12.	34	12.1	El Transportista operará y dará mantenimiento al Sistema durante el Período Operativo, de conformidad con lo requerido por (a) <b>las Prácticas Prudentes de la Industria</b> , (b) la Convocatoria y Proposición, (c) las	Siendo una actividad regulada, sugerimos analizar si se debe incluir la referencia a las Prácticas Prudentes de la Industria.

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 6

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
13.	36	12.7	<p>Leyes Aplicables, y (d) los términos y condiciones de este Contrato. De manera enunciativa pero no limitativa, el Transportista tendrá las siguientes obligaciones con relación a la operación y el mantenimiento del Sistema de Transporte de GN</p> <p>Aumento de la Cantidad Máxima Diaria. El Transportista realizará sus mejores esfuerzos para prestar el Servicio de Transporte de GN por encima de la Cantidad Máxima Diaria de cualquier Punto de Entrega, de serle requerido tal servicio por la CFE, en la inteligencia de que el Transportista no estará obligado a realizar ningún acto que ponga en peligro la seguridad de las personas o del Sistema, o bien, sea contrario a las Prácticas Prudentes de la Industria. <b>La tarifa por esos servicios será negociada de buena fe entre las Partes</b> con anterioridad a la prestación de dichos servicios, tomando en cuenta todos los costos adicionales que resulten de la expansión de la capacidad de transporte del Sistema (de ser ese el caso).</p>	<p>Existe un mecanismo para calcular la tarifa por esos servicios. Es una actividad regulada? Como se aseguran las mejores prácticas al momento de negociar dicha tarifa?</p>
14.	36	14.1, segundo párrafo	<p>Los costos adicionales derivados de nuevos puntos de entrega y/o recepción de GN, serán negociados entre las partes en <b>las mejores condiciones de mercado</b> y éstos serán cubiertos por la parte que solicite la interconexión, tomando en cuenta las disposiciones que en materia de GN disponga la CRE y efectuando las</p>	<p>Existe un mecanismo para calcular la tarifa por esos servicios. Es una actividad regulada? Como se aseguran las mejores prácticas al momento de negociar dichos costos?</p>

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 6

No. de Comentario	No. de Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
15.	47	22.1	<p>modificaciones respectivas a su Permiso de Transporte.</p> <p>Constituye Caso Fortuito o Fuerza Mayor todo acto o evento que imposibilite a la Parte afectada cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato, siempre y cuando dicho acto o evento esté fuera del control razonable de la Parte afectada; no sea resultado de alguna falta o negligencia de la Parte afectada, y no pudiese ser evitado por la Parte que lo sufra, mediante el ejercicio de la debida diligencia habida cuenta, entre otros, de los beneficios de los seguros disponibles para el Transportista, incluyendo, sin limitación, <b>el gasto de toda suma de dinero razonable conforme a las Prácticas Prudentes de la Industria.</b></p>	<p>Precisar alcance sobre "el gasto de toda suma de dinero <u>razonable</u> conforme a las <u>Prácticas Prudentes de la Industria.</u>" Verificar que dichas prácticas no incluya prácticas contrarias a la Ley.</p>
16.	59	28	<p>Es responsabilidad del Transportista contar con todos los seguros necesarios durante la <b>construcción y operación del Sistema</b>, de conformidad a lo estipulado en la directiva sobre Seguros para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por Medio de Ductos y DIR-GAS-005-2003 o la que la sustituya o modifique total o parcialmente; y en adición de manera enunciativa y no limitativa se mencionan los siguientes seguros...</p>	<p>Asegurar si se contemplan seguros sobre daños y perjuicios por insuficiencia en la Capacidad de Transporte de GN o en la suspensión del servicio; daños y perjuicios a vías de comunicación; daños y perjuicios al medio ambiente; daños y perjuicios a poblaciones y su población; daños y perjuicios a la infraestructura desplegada por causas naturales, delincuencia organizada u otros.</p>

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
17.		Anexo 2		TM no tuvo acceso al Anexo 2 de la Sección 6 de la Convocatoria.
18.	2	Anexo 4.A	Fecha de inicio de construcción. Entrega en sitio del 40% de la tubería necesaria para el gasoducto, evidencia del registro del 40% de los Derechos Inmobiliarios	Señalar que el registro del 40% de los Derechos Inmobiliarios al que se refiere el Anexo 4 de la Sección 6 de la Convocatoria, lo podrá acreditar el Transportista mediante la presentación de las constancias de presentación del trámite de inscripción de los contratos celebrados para la adquisición de dichos Derechos Inmobiliarios, ante los registros correspondientes.
19.	3	Anexo 8	[Insertar el nombre del Transportista], por medio del presente, certifica que el Gasoducto, Punto de Recepción, Punto de Entrega, EMRYC en el Punto de Entrega y en el Punto de Recepción (si aplica), incluyendo todos los componentes e instalaciones asociadas, están completos, y han sido sometidos a todas las Pruebas bajo las <b>Prácticas Prudentes de la Industria y cumple con los requisitos impuestos por la CRE</b> y las Leyes Aplicables vigentes y se encuentran listos para Prestar el Servicio de Transporte de Gas Natural a través de Gasoducto a los Puntos de Entrega ubicados en la región Noroeste del País, tanto en operación como futuras, conforme a los términos del Contrato,	Siendo una actividad regulada, sugerimos analizar si se debe incluir la referencia a las Prácticas Prudentes de la Industria.

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 6

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
20.		Anexo 12	En este anexo se incorporará la <b>Convocatoria del proyecto</b> . En caso de contradicción o discrepancia entre la Proposición técnica (Anexo 13) y la Convocatoria (Anexo 12), prevalecerá la Convocatoria.	Aclarar cuál es la <b>Convocatoria del proyecto</b> . En su caso, corregir la redacción.